

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2 9 AGO 2012

**VISTO**: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. Nº 129/12, caratulado: "S/ CUMPLIMIENTO ART. 2° ACUERDO PLENARIO Nº 162/2012", y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la sustanciación de diversas medidas tendientes a la regularización de distintas sanciones de multa que, en base a la información que consta en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal creado por la Resolución Plenaria Nº 112/05, se encuentran pendientes de pago.

Que entre dichas sanciones, se encuentra la multa impuesta por la Resolución Plenaria Nº 95/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, equivalente al 10% de sus haberes, por el incumplimiento a las normas legales vigentes en materia de procedimiento administrativo de ejecución del gasto, verificado en el marco del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia Nº 9907/04, caratulado: "S/ RENOVACIÓN CONTRATO OBRA SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES RIO GRANDE". Comunicándole que a los efectos de establecer el monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo debía calcularse sobre la base de la remuneración bruta mensual, excluyéndose las asignaciones familiares; y haciéndole saber que su importe debía depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 1710300/02 del Banco Provincia Tierra del Fuego -Sucursal Ushuaia-, en un plazo de cinco (5) días de notificado, debiendo presentar la boleta de depósito ante este Tribunal.

Que, tal como indica el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. Nº 403/11, dicho acto administrativo fue notificado al nombrado con fecha 04/05/05, conforme consta en la Cédula de Notificación agregada en copia a fs. 44.

Que en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 252/10 caratulado: "S/MULTA AL SRIO. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DN. PEDRO BERNAL – RES. PLENARIA N° 82/05", se Libró el Oficio N° 461/10 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, solicitando copia certificada del recibo de haberes del Sr. Pedro Manuel







Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

BERNAL en el cargo de Secretario Obras y Servicios Públicos de la Provincia, por aplicación de lo establecido por el Artículo 2º inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06. Recepcionando en consecuencia la Nota Letra: D.G.H. Nº 3101/10, por la cual se adjunta copia certificada del recibo de haberes del nombrado correspondiente al mes de Marzo de 2005, incorporada a fs. 95 de las presentes actuaciones.

Que, por tanto, corresponde en esta instancia cuantificar la sanción impuesta por la Resolución Plenaria Nº 95/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL D.N.I. 14.613.240 en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 637,50.-), disponiendo librar testimonio del acto a través de la Escribanía General de Gobierno, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06.

Que, conforme lo dispone la Resolución Plenaria Nº 24/08, la tasa de interés a aplicar para actualización de cargos o multas impuestos por este Tribunal, es la equivalente a la que cobra el Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, debiendo en tales casos considerarse los intereses a partir del daño o la sanción y hasta el efectivo pago total del cargo o multa, o la aprobación del plan de pagos cuando así fuere solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, y las Resoluciones Plenarias N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal- y N° 24/08.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Cuantificar la multa impuesta por la Resolución Plenaria Nº 95/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL D.N.I. 14.613.240, por un importe equivalente al 10% de la remuneración bruta mensual que percibía como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, excluidas las asignaciones familiares, en la suma de PESOS



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº ..



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 637,50.-), con más los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa del Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, computados a partir del día 04 de Mayo de 2005 hasta el efectivo pago de la multa, o la aprobación del plan de pagos, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 24/08.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria Nº 95/05, al Sr. Pedro Manuel BERNAL en la sede de la Alcaldía Anexo I de la Policía de la Provincia sita en calle Olegario Andrade Nº 455 de esta ciudad, haciéndole saber que podrá interponer contra la presente Recurso de Reconsideración en los términos de los Artículos 127 y sgtes. de la Ley Provincial 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, con copia certificada de la presente, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración.

/2012.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 274

AF

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO

nal de Cuentas de la Provincia

la Provincia

C.P.N